

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 24** *ORDEN 853/2022, de 9 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2022 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 175/2021, de 18 de febrero, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2021).

Con fecha 28 de marzo de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 341/2022, de 11 de marzo, por la que se realizó la convocatoria de ayudas para el año 2022.

La Comisión de Evaluación de las ayudas se reunió en fecha 2 de junio de 2022 para la evaluación final de las solicitudes, emitiendo informe-propuesta en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada. Dicha propuesta de resolución ha sido elevada al Consejero de Sanidad a través de la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo

Subvenciones denegadas

Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

Forma y plazo de justificación de la subvención. Pago

1. El plazo de presentación de la documentación es de catorce días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. La subvención se abonará en un único pago, con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la ayuda y resto de documentos que se indican en adelante. La documentación justificativa de la ayuda es la que se especifica en los apartados siguientes.

3. Memoria del proyecto desarrollado, suscrita por el representante de la entidad, en la que se detallan las actividades realizadas y los resultados obtenidos. No serán válidas las memorias que no hagan referencia a los resultados.

4. Justificación económica resumida, cumplimentada en el Anexo IV, con el siguiente contenido:

- a) Declaración responsable del coste al que ascendió la actividad, así como de las demás subvenciones o ingresos que la hayan financiado, indicando su importe y procedencia. En el caso de que se hubieran recibido otras subvenciones para la mis-

ma finalidad, se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el cien por cien de su coste.

- b) Relación clasificada de gastos IV a) y IV b), que contendrá un listado de los documentos de gasto presentados para justificar la subvención.
En cada fila se consignará un único gasto, no siendo posible su acumulación aunque se trate de conceptos homogéneos.
La numeración, consecutiva y sin omisiones, deberá corresponderse con la que figure en los justificantes de gasto y pago.
- c) Declaración responsable de que los documentos justificativos de los gastos están relacionados con la actividad subvencionada y son necesarios para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- d) Declaración responsable de que los documentos justificativos de los gastos no se han presentado en la justificación de ninguna otra subvención, o bien de que, habiéndose imputado parcialmente a otra subvención, el porcentaje imputado a esa ayuda, sumado al porcentaje imputado a la presente subvención, no supera el 100 por cien de cada gasto.

5. Justificación económica detallada de los gastos realizados y de sus correspondientes pagos, mediante la aportación de los documentos que se indican en los apartados siguientes.

La justificación deberá corresponder a la totalidad del importe del proyecto para el que se solicitó la subvención, calculándose el importe de la ayuda que proceda finalmente abonar en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación sea inferior, se procederá a la minoración de la cuantía concedida.

Los justificantes de los gastos y los pagos deberán reflejar en la parte superior derecha un número de orden, que deberá coincidir con el que se les haya asignado en la relación de gastos IV a) y IV b). La ausencia o incorrección de la numeración determinará la inadmisión de los documentos.

6. Los gastos de personal contratado laboral se justificarán con los siguientes documentos:

- a) Nóminas de los trabajadores adscritos al proyecto.
- b) Boletines de cotización a la Seguridad Social de los meses que correspondan a las nóminas: recibo de liquidación de cotizaciones o documento de cálculo de la liquidación (TC1) y relación nominal de trabajadores (TC2). En cada relación nominal de trabajadores se deberán señalar las personas que forman parte de la justificación en dicho mes.
- c) Coste empresarial de Seguridad Social y reflejo en la columna 5 del Anexo IV a):
 - En el caso de que en el Anexo se haya consignado un importe inferior al que figura en la nómina, se considerará que existen bonificaciones o reducciones de la cuota o que se desea imputar menos gasto. Por el contrario, si el coste reflejado en el Anexo es superior al de la nómina, existirá un defecto que deberá subsanarse.
 - Si en la nómina no se hubiera reflejado el coste empresarial, se deberá presentar una declaración responsable comprensiva de un resumen de la nómina en el que figure con exactitud dicho coste, que deberá coincidir con la cantidad consignada en el Anexo.
 - Con carácter general cuando el coste empresarial de la Seguridad Social no se deduzca de las cantidades que figuran en la nómina, se recomienda aportar un resumen de nómina en el que consten las cotizaciones, las bonificaciones y reducciones (si las hubiera), y como resultado de todo ello la cuantía que corresponde abonar a la empresa por el trabajador y mes. Dicho documento podrá exigirse si se considerara necesario.
- d) Cuando el pago de las nóminas se hubiera realizado mediante remesa o documento que englobe varios abonos, en cada pago se hará una anotación manual indicando el número de la nómina a la que corresponde (coincidente en ambos casos con el que figure en el Anexo IV a).
Además, si fuera preciso, adicionalmente se consignará la información que sea necesaria para la identificación del trabajador y el mes al que corresponde.
La identificación pormenorizada de los pagos tiene carácter obligatorio, por lo que la imprecisión o la falta de numeración parcial o total será causa de inadmisión del documento en su integridad.

7. El resto de gastos se justificarán con facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidos a nombre de la entidad beneficiaria y expedidos de acuerdo con la normativa mercantil y fiscal vigente.

Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía del gasto sea difícil su justificación mediante los documentos anteriores, se presentará el recibo del gasto acompañado de una declaración responsable haciendo constar que el gasto deriva de la actividad subvencionada y el concepto al que corresponde.

8. Documentación adicional (que deberá estar numerada igual que el gasto al que corresponda) y especialidades para determinados gastos:

- a) Arrendamiento de local: las facturas irán acompañadas del contrato correspondiente o equivalente, salvo que el arrendador sea un organismo de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso será suficiente el justificante de pago.
- b) Productos alimenticios: se presentará una declaración responsable en la que se explique de forma concreta la necesidad del gasto para llevar a cabo la actividad subvencionada.
- c) Seguros: el justificante del pago deberá ir acompañado de la póliza del seguro.
- d) Gastos que abarquen dos anualidades (seguros, teléfono, mantenimiento de dominios informáticos, etcétera): el importe que se deberá consignar será el que corresponda exclusivamente a los días del año 2021. En el caso de que no se realice dicho prorrateo el gasto será excluido en su totalidad.

9. Justificación del pago efectivo de las nóminas, facturas y demás documentos de gasto. Se exceptúa la obligación de justificar el pago de las cuotas de la Seguridad Social (si se presentara dicho gasto), por quedar acreditado mediante el certificado de estar al corriente de pago con dicho organismo.

Cada documento de pago deberá tener la numeración del gasto al que corresponda y se colocará tras este si fuera un pago individual.

Los pagos se justificarán del siguiente modo:

- a) El pago mediante transferencia se acreditará mediante el justificante bancario de salida de fondos. En el caso de que en este no figurara el nombre del perceptor, se presentará una declaración responsable en la que se indique el nombre de la persona o entidad receptora de los fondos. Se podrá presentar un único documento para todos los pagos afectados siempre que se individualice cada uno de ellos.
- b) En el caso de pagos en efectivo se presentará una declaración responsable en la que se manifieste que el pago se ha realizado de dicho modo. No será necesario en el caso de facturas emitidas por establecimientos comerciales en las que conste impreso el término “pagado”, “efectivo”, “contado” o equivalente y de ellas se desprenda inequívocamente que han sido abonadas.

Con respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente en el período subvencionable de esta convocatoria, que establecía un límite de 2.500 euros.

10. Anexo V: declaración responsable relativa al plan de prevención de riesgos laborales.

11. La declaración responsable relativa a la veracidad de los documentos que presenta por vía electrónica, del compromiso de guardia y custodia de la documentación justificativa original durante un período mínimo de cuatro años y de aportación de la misma en caso de ser requerida por el órgano gestor, se encuentra incluida en el Anexo IV.

12. Acreditación de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de que no estuvieran en vigor los documentos aportados por la entidad o que fueron obtenidos de oficio en el momento de solicitud de la subvención. Todo ello según lo establecido en el Dispositivo séptimo, apartado 2, letras h), i) y j) de la convocatoria.

13. Se autoriza la subcontratación total por parte de los beneficiarios de las actividades subvencionadas. No se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. Dicha subcontratación se registrará por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14. Cuando en la comprobación de la justificación presentada se aprecie la existencia de defectos subsanables, se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un

plazo de diez días hábiles para su corrección. Los documentos que se aporten para la subsanación deberán tener la debida numeración.

15. Los beneficiarios de la subvención podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para abrir una cuenta de crédito de hasta el 80 por 100 de su importe, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con dichas entidades. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en el portal de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Cuarto

Recursos

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto

Eficacia

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de junio de 2022.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPTE	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE
1/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID (AFEAM)	G84553791	Ayuda mutua, formación y apoyo a cuidadores de personas con alzhéimer	4.580,14
2/2022	ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN DE PINTO	G82010513	Ayúdate-Ayúdanos 2021	583,39
3/2022	AFAEMO, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES DE MORATALAZ	G82710559	Rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario	2.763,47
4/2022	ASOC. SALUD Y AYUDA MUTUA (ASAM)	G79978482	Mejora de la autonomía personal	5.629,30
5/2022	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS	G41429440	Programa integral de ayuda a afectados y familiares metabólicos en riesgo de exclusión social	1.036,30
6/2022	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	Mejora de la salud y la calidad de vida de las personas con daño cerebral adquirido	11.783,79
8/2022	ASOC. SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570	Programa de ayuda mutua, escuela de familias e intervención familiar	2.690,47
9/2022	ASOC. CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE ALCOBENDAS	G80088107	ACAA-2021	2.072,60
10/2022	FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES	G83758151	Campamento para menores con cardiopatías congénitas	7.964,32
11/2022	ASOC. DE FAMILIAS CON ENFERMEDADES METABÓLICAS DE MADRID (ASFEMA)	G78778727	Asistencia a enfermos metabólicos y familiares, distribución de comida sin proteínas y asesoramiento	7.368,40
12/2022	FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FACOMA)	G78431764	Programa Ayúdate-Ayúdanos 2021	880,21
13/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	G82627373	Ayuda Mutua	6.082,87
14/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES (AFA CORREDOR DEL HENARES)	G81287807	Resiliencia en cuidadores de personas con demencia	456,85
15/2022	SFC-SQM MADRID, ASOC. DE AFECTADOS POR SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SÍNDROME DE SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G86048444	Actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de personas con SFC/EM y/o SQM	3.872,67
16/2022	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE MADRID (ADEMM)	G81131583	Servicio de orientación e información para afectados de EM y sus familias	12.240,26
17/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE TORREJÓN DE ARDOZ - TORRAFAL	G82905118	Talleres de psicoestimulación y terapia ocupacional para enfermos de alzhéimer	3.624,92
18/2022	FUNDACIÓN AUCAVI (AUTISMO CALIDAD DE VIDA)	G83848713	Promoción de la salud para personas con TEA a lo largo de su desarrollo	3.060,28
19/2022	ASOC. MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD, AMAI-TLP	G82921073	Ayuda y apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores.	11.047,66
20/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PARKINSON DE VALDEMORO	G82256264	Tratamiento para personas afectadas por la enfermedad de alzhéimer u otras demencias	4.946,96
21/2022	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSÍQUICOS (AFAEP)	G79793725	Promoción del autocuidado del paciente crónico	3.481,48
22/2022	ACCIÓN Y CURA PARA TAY SACHS - ACTAYS	G87021127	Programa de intervención psicosocial en el Servicio de Neurología del Hospital Niño Jesús	6.568,08
23/2022	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA	G81188435	Servicio de información y orientación	5.970,36
24/2022	ASOC. ESPAÑOLA CON LA OSTEOPOROSIS Y LA ARTROSIS, AECOSAR	G80942865	"El paciente bien informado mejora su calidad de vida"	3.596,03
25/2022	DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA	G25647587	Grupos de Ayuda Mutua Duchenne Parent Project España	2.022,96
26/2022	FUNDACIÓN HAY SALIDA	G85913358	Tratamiento multidisciplinar de personas drogodependientes y familiares en situación de vulnerabilidad	14.278,19
27/2022	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)	G91018549	Día Mundial de las ER 2021: Síntomas de EspERanza. Unión, compromiso, lucha	2.197,45
28/2022	ASOC. PARKINSON ALCORCÓN Y OTROS MUNICIPIOS (PARKINSON APARKAM)	G83757153	Rehabilitación integral para personas con Pákinson	3.931,78
29/2022	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA - ELA ESPAÑA	G12557476	Red de ayuda e información sobre leucodistrofias	7.676,32
32/2022	ASOC. SÍNDROME WILLIAMS DE ESPAÑA	G81543423	Servicio de orientación, asesoramiento y apoyo psíquico para personas con Síndrome de Williams y sus familias	1.422,67
33/2022	ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÓSTOLES (ADISFIM)	G78756129	Programa de vida independiente para personas con discapacidad	6.695,45
34/2022	ASOC. PSIQUIATRÍA Y VIDA	G28727261	¡Activad@s! Rehabilitación psicosocial, apoyo mutuo y comunitario	8.051,19
35/2022	FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL	G47084132	Intervención multidisciplinar para alcohólicos con deterioro psicofísico crónico	4.398,31
36/2022	ASOCIACIÓN INFANTIL ONCOLÓGICA DE MADRID	G79107850	Mejora de la calidad de vida de menores oncológicos y sus familias	1.656,72
37/2022	FUNDACIÓN DEL LESIONADO MEDULAR	G81842130	Formación, evaluación y apoyo al paciente neurológico y sus cuidadores	4.020,93
38/2022	ASOC. MADRILEÑA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON ESQUIZOFRENIA - AMAFE	G79317962	Centro de Día y Espacio Joven AMAFE	11.236,44
39/2022	ASOC. MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM)	G81594988	Calidad de vida, salud y bienestar físico en personas afectadas de esclerosis múltiple	3.434,72
40/2022	ASOC. DE MIOPIA MAGNA CON RETINOPATÍAS - AMIRES	G83969972	Atención integral a personas con baja visión para la mejora de la autonomía y desarrollo personal	5.817,28
41/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LAS ROZAS DE MADRID (AFA LAS ROZAS)	G83335661	Psicoestimulación para personas enfermas de alzhéimer y apoyo psicoeducativo para sus cuidadores	7.420,43
42/2022	FUNDACIÓN RENAL IÑIGO ALVAREZ DE TOLEDO	G28767317	Mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas con enfermedad renal crónica (ERC)	7.676,32
43/2022	ASOC. PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA / TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (PROTGD)	G85454437	"Tú te diviertes mientras nosotros descansamos"	4.170,79
44/2022	ASOC. DE PARKINSON ALCOSSE (ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	G85754463	Servicio de terapias para enfermos de pákinson	4.401,09

EXPTE	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE
46/2022	ASOC. DEDINES, DEFENSA DEL NIÑO DISCAPACITADO CON NECESIDADES ESPECIALES	G85631364	Proyecto de atención terapéutica a niños y niñas con pluridiscapacidad y enfermedades raras	6.473,69
47/2022	ASOC. DE FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AFIBROM	G81760886	Programa de atención multidisciplinar no farmacológica	8.884,05
48/2022	ASOC. PRO AYUDA SALUD, ESPERANZA Y VIDA (APASEV)	G81156424	Proyecto de autocuidado personal y vida independiente	1.276,08
49/2022	ASOC. EN LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES (ALUSAMEN)	G79849899	Promoción de la salud y la autonomía para personas con trastorno mental grave y duradero	4.148,33
50/2022	FUNDACIÓN LLAMADA SOLIDARIA	G86910999	Bienestar para afectados/as por una enfermedad rara y/o discapacidad	1.396,45
51/2022	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PARLA (APADEM)	G85293587	Tratamiento de la esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas mediante el trabajo multidisciplinar	1.484,08
52/2022	ASOC. EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA (ADANER)	G80214034	Grupos de ayuda mutua y autocuidados para afectados de TCA	7.932,19
53/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES ÁREA 5 (AFAEM-5)	G83262774	Programa de Apoyo Mutuo: "Mutua-mente"	3.602,74
55/2022	ASOC. NUEVO HORIZONTE	G28634772	Prevención de caídas en personas mayores con autismo	5.745,32
56/2022	ASOC. ESCLEROSIS TUBEROSA DE MADRID	G82624750	Servicio de información y orientación	15.753,70
57/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE PARLA - AFA PARLA	G82840943	Atención integral a cuidadoras/es de personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas	10.737,32
58/2022	ASOC. MADRILEÑA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES, ASEM MADRID	G83818278	Grupos de ayuda mutua	1.925,72
59/2022	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAFAL - COMUNIDAD DE MADRID)	G82653825	SOS Alzheimer	2.545,11
61/2022	ASOC. ESPAÑOLA DE ANIRIDIA	G81529729	Atendiendo y creciendo con aniridia	1.493,97
62/2022	ASOC. PARKINSON MADRID	G80974710	Autocuidados para afectados por la enfermedad de Parkinson: promoción y entrenamiento	1.130,97
63/2022	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE POZUELO DE ALARCÓN (AFA POZUELO)	G83163477	Educación para la salud en familiares y personas cuidadoras de personas enfermas de Alzheimer	1.637,61
65/2022	NUPA - ASOC. ESPAÑOLA DE AYUDA A NIÑOS CON TRASPLANTE MULTIVISCERAL Y AFECTADOS DE FALLO INTESTINAL Y NUTRICIÓN PARENTERAL	G84689850	Programa de rehabilitación alimentaria y psicomotriz para niños con fallo intestinal, nutrición parenteral y trasplante multivisceral	7.420,43
67/2022	FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G82400284	Servicio de Enfermería de la FEMM	7.271,38
68/2022	FEDERACIÓN NACIONAL DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS	V91391375	Formación para personas con patologías hepáticas crónicas	3.096,76
69/2022	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEDEM-COCEMFE)	G08967713	Programa de Autonomía Personal para Personas con Esclerosis Múltiple	3.566,93
70/2022	ASOC. ESPAÑOLA SÍNDROME SJÖGREN	G81365272	Taller de neuropsicología en pacientes con Síndrome de Sjögren	667,09

ANEXO II
SUBVENCIONES DENEGADAS

EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
7/2022	ASOC. DÍA DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES	G53745402	Atención psico-social integral para víctimas de accidentes y/o sus familiares	Excluido por no ser una asociación de pacientes o de familiares de pacientes
30/2022	MUNDO JUSTO	G82339300	Vida digna	Excluido por no ser una asociación de pacientes o de familiares de pacientes
31/2022	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES	V78354800	Ayudas a actividades para jóvenes con diabetes	Excluido porque el solicitante no desarrolla directamente el proyecto de actividades formativas, sino que actúa como transmisor de los fondos a las asociaciones y federaciones miembro
45/2022	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DRAVET EN ESPAÑA	G86079852	Fondo de Solidaridad (Ayuda de 200 euros por familia con un hijo con Síndrome de Dravet)	Excluido porque las ayudas económicas no son subvencionables, ya que son de carácter socioeconómico, no sanitario
54/2022	ASOC. ESPAÑOLA DE RAQUITISMOS HEREDADOS Y OSTEOMALACIA	G87683272	Programa de ayudas para la atención especializada "Cuidando-t"	Excluido porque el proyecto es del año 2022
60/2022	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DRAVET EN ESPAÑA	G86079852	Proyecto "Siempre alerta"	Excluido porque es la segunda solicitud presentada por la entidad y según el Dispongo Séptimo de la convocatoria sólo se tiene en cuenta la presentada en primer lugar
64/2022	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	<i>No presentado</i>	Excluido porque el domicilio que consta en los Estatutos no está en la Comunidad de Madrid y porque no es una asociación de pacientes o de familiares de pacientes
66/2022	ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER MADRID)	G28765204	Servicio de atención dietético-nutricional y psicológico para el enfermo renal crónico	Excluido porque fue beneficiario de una subvención de concesión directa de la Consejería de Sanidad en 2021

(03/13.168/22)

